



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

**Resolución I. M. No. 305 /2025**

San Juan del Paraná, 30 de setiembre de 2.025

**VISTO:** la preparación del proyecto remitido por la Dirección de Obras.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el proyecto presentado para la ejecución de las obras de infraestructura vial, conforme los planos y planillas, ajustándose los mismos a los requerimientos para su aprobación correspondiente.-

Que, el Art. 26° de la Ley N°7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS corresponde EL ESTUDIO DEL MERCADO de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Que, se procedió a la estimación de costo para la provisión del bien mencionado, y se cuenta con la disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2025.-

Que, en tal sentido, el Art. 34° de la referida Ley, *dice*: ... *Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.:* **b) Licitación de Menor Cuantía:** *aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por [Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS \(MIPYMES\)"](#)...*, en virtud los antecedentes presentados, corresponde implementar el procedimiento de la LICITACION DE MENOR CUANTIA en este proyecto, además el precio referencial fue elaborado siguiendo los lineamientos normativos vigentes, y que se ajustan los mismos a los requerimientos para su aprobación correspondiente.-

Que, de conformidad al art. 12, inciso I, numeral e) Titulo Funciones municipales de la Ley N°3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL" , b) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones publicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables, de igual manera el art. N°235 de la establece: "Régimen General de Construcciones: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.*

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:... j) *efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.....*"

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** la Construcción, Planos, planillas y especificaciones técnicas de la siguiente Obra: 1) CONSTRUCCION DE LOCAL DE LA CODENI PROGRAMA ABRAZO; 2) CONSTRUCCION DE SALON COMUNITARIO BARRIO SAN JOSE OBRERO

**Art. 2° AUTORIZAR** el llamado de MENOR CUANTIA NACIONAL N°31/2025" CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL "- ID N° 476.597.-

**Art. 3° APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y el costo referencial del presente llamado.-



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

---

**Art. 4° ENCOMENDAR** la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones(UOC).-

**Art. 5° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-



**LIC. YANINA CANDIA H.**  
Secretaria Municipal



**Sr. ALDO N. LEPRETTI BAEZ**  
Intendente Municipal